



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 30 de abril de 2025
C-SAM-17-25

Respetados Señores Juárez y Luis,

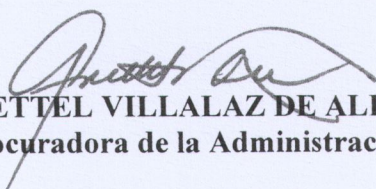
Ref.: Interpretación jurídica de Ley 14 del 26 de mayo de 1993, Por la cual se regula el transporte terrestre público de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

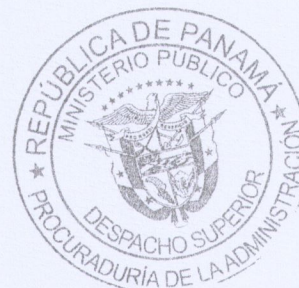
Me dirijo a ustedes en esta ocasión y, con nuestro acostumbrado respeto, con la finalidad de dar respuesta al escrito fechado 21 de abril del 2025, en donde solicita la interpretación jurídica de la Ley 14 del 26 de mayo de 1993, “Por la cual se regula el transporte terrestre público de pasajeros y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, en su Artículo 2 que regula el funcionamiento de la Procuraduría de la Administración, las actuaciones de esta institución se circunscriben exclusivamente al ámbito jurídico-administrativo del Estado, quedando expresamente excluidas las funciones jurisdiccionales, legislativas y, en general, las competencias especiales que corresponden a otros organismos oficiales.

No obstante, es importante resaltarle que dicha función de asesoría y consultoría jurídica que ejerce la Procuraduría de la Administración, **está limitado exclusivamente a los servidores públicos administrativos con mando y jurisdicción** que consulten su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento a seguir en un caso en concreto, por lo que no es dable para esta Procuraduría, responder a su nota en los términos señalados.

Atentamente,


GRETTEL VILLALAZ DE ALLEN
Procuradora de la Administración



Señores

FERNANDO JUAREZ E IGNACIO LUIS

Transñokribo, S.A.

Comarca Ngäbe Buglé

GVdA/JMSA/emm

Por la transparencia de la gestión gubernamental y la conectividad virtual de la administración pública.
Apartado 0815-00609, Panamá, República de Panamá *Teléfonos: 502-4300 / 500-8520

* E-mail: dsuperior@procuraduria-admon.gob.pa Página Web: www.procuraduria-admon.gob.pa*